



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 ENE. 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras para el "Mejoramiento del trazado del Camino a la Balsa del Departamento de Durazno";-----

**RESULTANDO: I)** que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que para la ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Instituto Nacional de Colonización), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 9.604 (p) rural, ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, destinada a las obras para "Mejoramiento del trazado del Camino a la Balsa del Departamento de Durazno", según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 10 de junio de 2019;-----

**II)** que por Resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización N°6 de 11 de agosto de 2021 –Acta N° 5565- se tomó conocimiento de las presentes actuaciones, informando que la fracción del padrón es de su propiedad y que fue cedida en comodato a la Intendencia Departamental de Durazno con fecha 23 de marzo de 2014, la cual fue comunicada del proyecto de cambio de destino por Oficio N° 183/20, de 28 de agosto de 2020;-----

**III)** que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

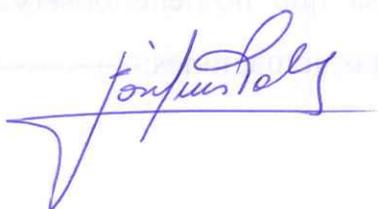
**ATENTO:** a lo establecido en la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°) Desígnase para ser desafectada de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado (Instituto Nacional de Colonización), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para las obras del "Mejoramiento del trazado del Camino a la Balsa del Departamento de Durazno", declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno Padrón N° 9.604 (p) rural, ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, señalada con el N° 7E en el plano N° 17/2020, de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de noviembre de 2019, de conformidad con la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 10 de junio de 2019, cuya área total es de 0ha 0.860m<sup>2</sup> y sus deslindes son: por el Noroeste tramo recto de 22m3 con frente a Calle N° 5; por el Noreste tramo curvo de 68m7 de desarrollo y radio de 234m lindando con el Padrón N° 9.604 (p) y finalmente por el Sur – Suroeste 2 tramos rectos: el primero de 9m7 y el segundo de 65m9 ambos lindando con el Padrón N° 2.553 (p) (fracción 6E del mismo plano).-----

2°) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón.-----



LACALLE POU LUIS